



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00692-00

Se reconoce personería al abogado Javier Enrique Moreno Nieto como apoderado de los demandados en los términos y para los fines del poder conferido.

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el extremo ejecutado contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones de fondo.

2. De las excepciones de fondo propuestas por los ejecutados, se les corre traslado por el término de diez (10) días. (Artículo 443 del CGP).

3. Proceda la parte demandada a dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del CGP y remita al correo electrónico del actor los archivos pertinentes (contestación a la demanda). So pena de hacerse acreedor a la sanción que trata la norma en cita.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **23** fijado hoy **12/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94088f5f8369b3bc322191bdeb72baca2ab94f968af2a291444dae3b0c1b37e0**
Documento generado en 11/02/2021 08:40:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>